

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE  
DEPARTAMENTO EDUCACION

DECRETO N° 1684

CAÑETE, 10 ABR 2014

VISTOS: D.F.L 1-3063 DE 1980, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.  
LEY N° 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES

CONSIDERANDO:

CONVENIO I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE-JUNJI 01/04/2014, DENOMINADO PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO (CASH) DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES JUNJI, PROGRAMA QUE TIENE COMO OBJETIVO ENTRE OTROS, MEJORAR EL DESARROLLO FISICO, PSIQUICO Y SOCIAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE SEIS AÑOS Y LA CALIDAD DE LAS RELACIONES INTRAFAMILIARES, A TRAVES DE ACTIVIDADES QUE PROMUEVEN LA ADQUISICION POR PARTE DE LOS PADRES, LAS MADRES Y/O ADULTOS A CARGO DE LOS MENORES DE CONOCIMIENTO, CRITERIOS, PAUTAS Y PRACTICAS QUE LOS APOYEN EN SU ROL DE EDUCADORES.

DECRETO: APRUÉBASE EL CONVENIO JUNJI - MUNICIPALIDADES DE CAÑETE Y QUE APRUEBESE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA POR LOS GRUPOS DE LAS LOCALIDADES DE ANTIQUINA, HUAPE, SALVADOR ALLENDE Y TRANQUILBORO BAJO DE NUESTRA COMUNA.

IMPÚTESE, AL PRESENTE DECRETO AL SUBPROGRAMA 9 DEL PRESUPUESTO VIGENTE PROYECTO CASH, CUENTA PRESUPUESTARIA 22-09-003 (MOVILIZACION).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



*[Signature]*  
YESSICA ALEJANDRA CAMPOS SOTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



*[Signature]*  
ABRAHAM SILVA SANHUEZA  
ALCALDE

JCC/JNB/CAL/JMD/MGF/PRM/yec

DISTRIBUCION:

SECRETARIA MUNICIPAL



El primer paso, el más importante.

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR TRANSPORTE  
PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

**DIRECCION REGIONAL DEL BIO BIO**

**Y**

**MUNICIPALIDAD DE CAÑETE**

En Concepción, a \_\_\_\_\_, comparecen por una parte la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario N° 70.072.600-2, representada legalmente, según se acreditará, por su Director Regional (s), don **ALEXIS SILVA ESCOBAR**, chileno, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, ambos domiciliados en calle O'Higgins Poniente N°77, 5° piso, comuna de Concepción, ciudad de Concepción, en adelante la "JUNJI", y por la otra, **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE**, rol único tributario N° 69.160.500-0, representada legalmente por su Alcalde don **ABRAHAM SILVA SANHUEZA**, chileno, cédula nacional de identidad \_\_\_\_\_, ambos domiciliados en Calle Prat N° 220, comuna de Cañete, en adelante "la Municipalidad, se celebra el siguiente convenio de colaboración mutua:

**PRIMERA:**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

**SEGUNDA:**

Por su parte, la Municipalidad, conforme a la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se encuentra facultada para desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.

**TERCERA:**

Con fecha 12 de marzo de 2014, la JUNJI y la MUNICIPALIDAD, celebraron un convenio de colaboración para la implementación del programa Conozca a su Hijo, por los Encargados Comunales de la Infancia.

**CUARTA:**

Que resulta necesario para el correcto funcionamiento de los grupos de trabajo de los programas CASH (Conozca a su Hijo) el asegurar el traslado de las madres, padres y/o adultos responsables de los menores, desde sus hogares a los territorios donde se implementan dichos programas.



El primer paso, el más importante.

#### **QUINTA:**

La JUNJI se compromete a transferir al Municipio, a través de la respectiva Dirección Regional, los recursos asignados por concepto de movilización para el traslado de las madres, padres y/o adultos con sus hijos e hijas o menores a cargo según corresponda, que asisten a los grupos de trabajo del programa CASH, los días que se realizan las reuniones. Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por la Municipalidad, mediante la entrega de documentos, tales como facturas, boletas o certificados del Municipio acreditando el gasto. La suma a transferir por concepto de gastos de movilización, será según el siguiente detalle:

<b>NOMBRE</b>	<b>LUGAR FUNCIONAMIENTO</b>	<b>DÍA</b>
ANTIQUINA	SEDE SOCIAL	\$2.250.000.-
HUAPE	COLEGIO HUAPE	\$2.250.000.-
SALVADOR ALLENDE	SEDE SOCIAL	\$1.575.000.-
TRANGUILBORO BAJO	SEDE SOCIAL	\$900.000.-

El número de cuenta corriente para transferir el monto antes mencionado es 56309019895 de Banco Estado

Si se efectúa la transferencia total de los montos asignados en una sola cuota, la rendición se deberá efectuar por parte de la Municipalidad en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.

En el caso que se efectúe más de una transferencia, la segunda transferencia se efectuará una vez rendida y aprobada la primera transferencia y así sucesivamente, debiendo efectuarse la última rendición en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.

#### **SEXTA:**

El Municipio debe asegurarse que el transporte cumpla con toda la normativa vigente en la materia (seguro obligatorio, permiso de circulación, revisión técnica al día, tipo de licencia del conductor acorde al transporte de pasajeros, y antecedentes del conductor), supervisando directamente los vehículos de transporte y haciéndose responsable que los vehículos cumplan con las normas de seguridad correspondientes para el transporte de las madres, padres y/o adultos y niños que asisten a los grupos de trabajos del programa Cash.

#### **SÉPTIMA:**

El presente convenio comienza a regir desde abril de 2014 y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año.

#### **OCTAVA:**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Concepción y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.



El primer paso, el más importante.

**NOVENA:**

La personería de don ALEXIS SILVA ESCOBAR para representar a la JUNJI, consta en resolución Exenta N° 015/4199 de fecha 30.12.13 que autoriza función directiva a funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que indica (2014) y 015/4235 de fecha 31.12.13, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que establece orden de subrogancia.

La personería de don Abraham Silva Sanhueza, para representar a la Ilustre Municipalidad de Cañete, consta en Decreto Alcaldicio N° 4798 de fecha 06 de diciembre de 2012.

**DECIMA:**

El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte y uno en el acto administrativo aprobatorio que dicte la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ALEXIS SILVA ESCOBAR  
DIRECTOR REGIONAL (S)  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES  
INFANTILES**

  
**ABRAHAM SILVA SANHUEZA  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE**